



**C I R C U L A R CSJCAC23-151**

Fecha: 12 de octubre de 2023  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS  
Asunto: “Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante.”

---

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 2913 del 9 de octubre de 2023, suscrito por la **Secretaria Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas**, relacionado con la terminación del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Juan Alberto Castaño Henao, radicado con el número 7001-40-03-003-2021-00551-00, mismo que se transcribe a continuación:

*“...PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de la solicitante JUAN ALBERTO CASTAÑO HENAO.*

*SEGUNDO: OFICIAR sobre esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, Datacrédito, Central de Información Financiera CIFIN y PROCRÉDITO, a fin de que tomen las medidas necesarias...”*

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos los datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: 8879620 ext 11312  
Correo electrónico: cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

FEDB / VOH